



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**



**AUTO 05**

### **Palmira Valle, Diciembre (26) de dos mil diecisiete (2017)**

Para mejor proveer respecto a la función delegada al suscrito por parte del Señor Alcalde a través del Decreto No. 400 de Diciembre 20 de 2017, y como quiera que se trata del adelantamiento de un procedimiento el cual debe brindar todas las garantías y principios de rango constitucional en aras del respeto del mérito y libre acceso a cargos del estado, se procede a establecer las siguientes pruebas y a decretar el siguiente cronograma y previo a las consideraciones que a continuación se relacionan así:

- La invitación pública para presentar hojas de vida y pruebas de Evaluación de Competencias que conlleve a la designación del cargo de JEFE DE CONTROL INTERNO no constituye un concurso público ni una convocatoria que genere derechos ni limite la facultad discrecional del señor Alcalde.
- En virtud del principio de buena fe, la documentación presentada por los interesados se considera veraz, pero la Administración se reserva el derecho de verificar su autenticidad; en caso de detectarse alguna irregularidad, el titular será excluido del proceso y se compulsaran copias a las autoridades competentes.
- Antes de presentar el examen, el aspirante mediante comunicación escrita en el formato que se le suministre manifestara en forma clara, expresa y concreta a que entidad de los cargos a proveer aspira.
- La prueba de conocimientos se aprobara con un puntaje de setenta (70) puntos pero no determinara clasificación alguna para aquellas personas que superen dicho puntaje.
- Las competencias comportamentales se evaluarán a través de la entrevista y se determinara la condición de apto o no para el empleo.
- El señor Alcalde del listado de quienes aprueben la prueba de conocimiento y se consideren aptos para ocupar el empleo, dentro de su facultad discrecional realizará los nombramientos correspondientes.

### **CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:**

- 1- Evalúese entre los días 26 y 27 de diciembre del año en curso el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que presentaron sus hojas de Vida ante el Despacho del señor Alcalde para ser nombrados como Jefes de la Oficina de Control Interno del Ente Territorial, del Instituto Municipal del Deporte y la





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**



**AUTO 05**

Recreación IMDER, de este Municipio y del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de esta misma localidad, igualmente

- 2- Dentro de estos dos días (26 y 27 de Diciembre de 2017) si es del caso infórmese a los postulantes si su hoja de vida no ha sido seleccionada ante la incumplimiento o ausencia de algún requisito para poder participar, de darse esta situación, los interesados podrán ejercer su derecho a reclamar o subsanar dentro de estos días y en todo caso hasta antes de la presentación de la prueba de competencias.
- 3- Practíquese a los aspirantes que superen el anterior requisito una evaluación de competencias que permita acreditar las exigencias de ley para el desempeño de este empleo a proveer, dicha prueba se realizara el día 28 de diciembre a las 9 a.m. en el Despacho de esta Sub Secretaria, para tal efecto cítese a los interesados de la manera más expedita para su comparencia dicho día.
- 4- Solicítese a la Doctora Ana Maria Velasco Vivas, actual psicóloga de la ARL la equidad, la práctica de la prueba señalada en el numeral anterior, para lo cual deberá tener en cuenta todas las directrices legales que se hayan impartido sobre la materia incluyendo la evaluación de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, la relación con entes externos de control.
- 5- Déjese en custodia y para el correspondiente banco de hojas de vida de este Despacho las hojas de vida de los aspirantes para su posible designación del empleo a proveer.

Una vez agotado lo anterior, infórmese al Señor Alcalde sobre los resultados obtenidos en este proceso conforme a la función por el delegada al suscrito a través del correspondiente acto administrativo.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**LUIS FELIPE GONZALEZ MORA**

Sub Secretario II

Gestion de Talento Humano.

